COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

Mariano Roque Alonso, 22 de diciembre del 2023

RESOLUCIÓN N° 144/2023

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 58/23 FORMALIZADO CON LA EMPRESA MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y BATERIAS PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/23 - ID N° 421.432

VISTO: La N° 219 elevada por la Dirección del CF N° 5 solicitando la ampliación de vigencia del Contrato N° 58/23 formalizado con la empresa **MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** para la **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y BATERIAS PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/23 - ID N° 421.432;** y,

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", Expresa*: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, la Resolución de la **DNCP Nº 4400/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP"** en su Art 9 "Modificaciones contractuales" Inc c. Expresa: *"La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos."*

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2.051/03", confiere facultades al Comandante Logístico como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios. ///...

EL COMANDANTE LOGISTICO
R E S U E L V E

1° **Aprobar** la suscripción de la Adenda 01/23 por la cual se amplía la vigencia del Contrato N° 58/23 formalizado con la empresa MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES para la **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y BATERIAS PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/23 - ID N° 421.432.**

2° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte la Adenda al Contrato respectivo con la firma adjudicada, conforme lo establece el Art. 7 inciso i) del Decreto N° 2992/2019.

4° **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5 "Comando Logístico"; **Cnel DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS**, a suscribir la Adenda 01 al Contrato N° 58/23 formalizado con la empresa MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES para la **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y BATERIAS PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/23 - ID N° 421.432**, en representación del Comando Logístico.

5° **Disponer** que el Centro Financiero N° 5 "Comando Logístico" ejecute el Contrato y la Adenda respectiva, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo del 2018.

6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS
COMANDANTE LOGISTICO